

BAREMO GENÉRICO DE PROMOCIÓN INTERNA
PARA TODAS LAS CATEGORIAS

APARTADO 1. Experiencia profesional (máximo 35 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante vida laboral y certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la Institución que se hubiera prestado los servicios:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría o especialidad estatutaria convocada o cuerpo/escala o categoría equivalente como personal funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,18 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría o especialidad estatutaria convocada o cuerpo/escala o categoría equivalente en Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea: 0,13 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en categorías, puestos o plazas con el mismo contenido funcional y para las que se exija la misma titulación que para la categoría convocada, en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo: 0,09 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en categorías, puestos o plazas con el mismo contenido funcional y para las que se exija la misma titulación que para la categoría convocada, en centros de trabajo privados, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo: 0,06 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario fijo en cualquier categoría distinta a la que opta: 0,15 puntos.
- f) Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid o del Sistema Nacional de Salud y que no puedan ser computados en los apartados anteriores: 0,18 puntos.
- g) Por cada mes completo de servicios prestados de carácter asistencial y/o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional, en virtud de convenios o acuerdos organizados o autorizados por la Administración Pública, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud (nueva ley del voluntariado BOE 15/10/2015): 0,06 puntos.

Para la valoración del apartado I relativo a la Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. A los efectos de valoración del apartado “Experiencia Profesional” no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el

mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

2. Los servicios prestados con nombramiento para la realización de turnos de atención continuada en Atención Primaria como personal de refuerzos, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
3. Se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales

APARTADO 2.- Formación y otras actividades (máximo 15 puntos)

El baremo de este apartado es exactamente igual que en los procesos selectivos de turno libre para cada una de las categorías.